

INFORME, DESCRIPCION Y CARGAS DEL INMUEBLE (NO ES NOTA SIMPLE)

FINCA NÚMERO 5927 DE MISLATA

-DESCRIPCION-

URBANA: UNO. - PLANTA BAJA DERECHA ENTRANDO, de la casa sita en Mislata, calle Valencia, número 32. Comprende una superficie de ciento catorce metros cuadrados, de los que corresponden ciento once metros, a la parte edificada o cubierta y tres metros a la parte descubierta o corral; interiormente se halla distribuida en entrada o vestíbulo, tres dormitorios, dependencia destinada a peluquería, comedor, cocina, servicio sanitario y corral descubierta; tiene su entrada por la calle Valencia, y otra entrada a la dependencia destinada a peluquería por la calle de la Cruz; linda: por su frente, con la calle Valencia; derecha entrando, con la calle de la Cruz; izquierda, con escalerilla de acceso al piso alto y planta baja izquierda entrando, y espaldas, con finca de don Vicente B. Cuota: cuarenta por ciento.

Referencia Catastral: 3026801YJ2732N0002ZI No coordinado con catastro.

-TITULARIDAD-

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBUS S.A., con C.I.F. número A96736947, titular del pleno dominio por título de compraventa, en virtud de escritura para el protocolo de Don Joaquín Vicente Tenas Segarra, Notario de Mislata, el 08 de junio de 2004, según la inscripción 6ª, folio 48 del libro 582, tomo 1.468, con fecha 03 de septiembre de 2004. El dominio de esta finca corresponde sólo en cuanto a la superficie de la finca que le corresponda en la superficie inscrita de la finca matriz, que es de ciento treinta y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados

-CARGAS VIGENTES-

HIPOTECA: A favor de AYUNTAMIENTO DE MISLATA para responder de 62.881,3 euros de principal; un 25% del principal para costas y gastos judiciales con un plazo de amortización de 500 meses , a contar desde el 14 de diciembre de 2010 CONSTITUIDA UNILATERALMENTE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en garantía de UN PRINCIPAL de 62.881,30 euros de principal, más 15.720,32 euros para intereses y costas, (25% del principal garantizado), lo que supone una TOTAL RESPONSABILIDAD de 78601,62 euros, y se TASA, para su primera subasta en 84.141,69 euros, Y TENDRA VIGENCIA EL TIEMPO QUE DURE EL ACUERDO DE SUSPENSION DEL PAGO DE LA DEUDA, ES DECIR, hasta la Resolución definitiva por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, pudiendo prórrogarse si así lo permite el Órgano jurisdiccional, tal y como señala el Reglamento General de Recaudación, a la vía jurisdiccional hasta la decisión firme del Tribunal Supremo, en su caso.

Formalizada en escritura autorizada para el protocolo de DON MANUEL MÍNGUEZ JIMÉNEZ, Notario de VALENCIA, de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez. Según consta en la inscripción 7ª de fecha trece de junio del año dos mil doce al folio 48, del Tomo 1468 del Archivo, Libro 582 del término municipal de Mislata.

OBSERVACIONES: Modificada por escritura otorgada ante el mismo Notario el quince de Diciembre del año dos mil once, número 1.560 de su protocolo. Según resulta de nota al margen de la inscripción 7ª, de fecha trece de junio del año dos mil doce, esta finca está sujeta por plazo de cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ACEPTACION DE HIPOTECA: Por Decreto número 3357/10 dictado el 5 de Noviembre del año 2010 por Don Manuel Corredera Sanchis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mislata, ante el Secretario de dicha Corporación, Don Luis Ramía de Cap Salvatella, el cual queda incorporado a la escritura de constitución de hipoteca que motiva este asiento, y por Decreto número 3404/11, por el nombrado Alcalde-Presidente, ante el citado Secretario, el cual queda incorporado a la escritura por la que se subsana la que motiva el asiento adjunto, y que se indica al final de su inscripción, se acuerda la suspensión de las liquidaciones del IIVTNU aprobadas en el Decreto 2886-10, por importe principal de 285.348,37 euros, y se acepta la garantía hipotecaria constituida a su favor sobre esta finca por Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 141 de la Ley Hipotecaria. En virtud de la escritura de hipoteca otorgada en Valencia ante Don MANUEL MÍNGUEZ JIMÉNEZ el 14 de diciembre de 2010 , según resulta de la nota al margen de la 7 de fecha trece de junio del año dos